



AYUNTAMIENTO DE BAYÁRCAL

CIF: P-0402000-D Núm. REL: 01400209

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 097-2023

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 26 de septiembre de 2023, se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, composición del tribunal y fecha de realización de la primera parte de la fase de oposición del proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo para futuras contrataciones o nombramientos de personal en el puesto de Administrativo de Administración General por concurso-oposición, prevista para el día 17 de Octubre de 2.023 a las 10:00 horas

Considerando que no es posible llevar a cabo la referida prueba en la fecha inicialmente prevista.

Por todo cuanto antecede, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas a esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aplazar la fecha de la primera parte de la fase de oposición prevista inicialmente para el día 17 de octubre de 2.023, fijando como nueva fecha el **día 19 de octubre de 2.023, a las 10:00 horas, en el Pabellón Moisés Ruiz, Carretera de Ronda, Almería.**

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.bayarcal.es) y en el Tablón de Anuncios municipal.

Asimismo significo póngase el contenido de esta disposición en conocimiento del órgano plenario de esta Entidad en la próxima sesión plenaria que se celebre a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 Abril.

Así lo acuerda manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Bayárcal, a 3 de octubre de 2.023.

El Alcalde

Fdo. Germán Moreno Sampedro

Código Seguro De Verificación	w9qvuwuj/fi0V/kTpUmrXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	03/10/2023 14:53:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w9qvuwuj%2Ffi0V%2FkTpUmrXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

